







CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), Y LA ASOCIACIÓN "UN TECHO PARA MI PAÍS PARAGUAY" (TECHO PARAGUAY).

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la referida Ley establece los objetivos que tendrá el MUVH, y en su inciso a) dispone: "Diseñar, elaborar, gestionar, implementar y supervisar la Política Nacional de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (PN-UVH), en adhesión a los deberes, derechos y garantías contenidos en la Constitución Nacional en el Título II, Capítulo VIII, Sección I, Artículo 100 y Leyes concordantes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República, atendiendo el sector habitacional y su correspondiente infraestructura de servicios básicos, ambientales, viales y transportes, con énfasis especial en las acciones que permitan el acceso universal a la vivienda digna a través de programas, proyectos y planes que favorezcan especialmente a las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad..."









Que, TECHO PARAGUAY es una asociación civil sin fines de lucro, regida por las leyes de la República del Paraguay, que, ante la convicción que la pobreza se puede superar definitivamente si la sociedad en su conjunto logra reconocer que éste es un problema prioritario y trabaja activamente para resolverlo, tiene como objetivos fomentar el desarrollo comunitario, promover la conciencia y acción social e incidir en políticas públicas.-----

Que, desde el año 2008 TECHO PARAGUAY se encuentra aplicando su modelo de intervención en asentamientos precarios en el Paraguay. ------

En este contexto, y considerando la importancia de las relaciones y la cooperación como medio de lograr objetivos comunes, el **MUVH** y **TECHO PARAGUAY** acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

#### CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 Las partes se obligan a:

a. Articular mecanismos conjuntos con miras a que las actividades y/o proyectos se implementen satisfactoriamente y cumplan los objetivos para los cuales fueron diseñados, conforme con este Convenio y con los anexos correspondientes.









b. Intercambiar datos, experiencias e informaciones, en forma amplia, siendo éste un compromiso permanente entre las mismas. ------

## 2.2. El MUVH, se obliga a:

- a. Apoyar el desarrollo de las actividades y proyectos que **TECHO** proponga implementar en las comunidades en las que **el MUVH** tenga intervención, otorgando asesoramiento e información, cuando sea necesario.-----
- b. Apoyar la difusión de las actividades realizadas por **TECHO**, siempre y cuando **TECHO** se lo haya solicitado y se enmarque en el objeto del presente instrumento.-----
- c. Facilitar a **TECHO** toda la información que le sea requerida sobre las comunidades intervenidas por el **MUVH**, a los efectos de permitir una mejor planificación de las acciones y proyectos a ser desarrollados, siempre que la información se relacione con el objeto del presente Convenio.-----

#### 2.3 TECHO PARAGUAY, se obliga a:

- a. Compartir con el MUVH su planificación anual, respecto a las actividades y los trabajos a ser desarrollados.
- b. Presentar al MUVH las actividades y proyectos que implementará en el marco del presente Convenio y sus anexos, según el caso, detallando el apoyo que requiere del MUVH.-----
- c. Mantener informado al MUVH de las actividades desarrolladas en las comunidades intervenidas.----

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

3.1 El cumplimiento del presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas objeto de este instrumento, según disponibilidad presupuestaria.-----

## CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN

4.1 Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.-----

#### CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE IMPLEMENTACIÓN

- 5.1 Las actividades y proyectos específicos a ser desarrollados por las Partes en el marco de este Convenio de Cooperación, serán adheridas al mismo a través de anexos, que, una vez suscritos por las Partes, pasarán a formar parte integral del presente Convenio. ------
- 5.2 Los anexos incluirán propuestas de actividades y/o proyectos y su correspondiente descripción, objetivos, metas, plan de acción, cronograma, datos de los responsables, presupuesto, y toda aquella información relacionada a la iniciativa.------









## CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

6.1 Los aspectos o responsabilidades no contempladas en el presente convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS COMUNICACIONES

- 7.1 Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando fuere hecha por escrito y dirigida a los respectivos domicilios indicados en este documento.
- 7.2 Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a las partes y dicha modificación tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación debidamente comprobada.-----

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

- 8.2 Cada una de las Partes es y será considerada como una parte autónoma e independiente que deberá afrontar sus propios costos y gastos en relación con este Convenio y los anexos que se firmen, salvo acuerdo por escrito en contrario, no gozando de ningún derecho expreso o implícito, ni facultad alguna para asumir o crear cualquier responsabilidad en nombre de la otra parte.-----
- 8.3 Bajo ningún concepto el presente Convenio podrá ser interpretado como constitución de una sociedad, joint venture, unión transitoria de empresas, licencia, relación empleado-empleador u otro tipo de relación.-----
- 8.5 Asimismo, ninguna de las Partes podrá suscribir y/o emitir documento alguno en nombre y/o representación de la otra Parte. Cualquier documento que una de las Partes emita y/o suscriba en nombre y/o representación de la otra Parte será nulo.------

# CLÁUSULA NOVENA. DE LA INDEMNIDAD

9.1 Cada una de las Partes se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo de tipo laboral, previsional, judicial o extrajudicial que realice cualquiera de sus empleados, representantes, dependientes y/o prestadores contra la otra Parte, sea por lo acordado en el presente Convenio y/o en los anexos que pasen a formar parte del mismo.-----











#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1 Las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la Parte respectiva. ------
- 10.2 El incumplimiento de estas obligaciones será causal de terminación del presente Convenio, de conformidad a la Cláusula Sexta del mismo.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. NULIDAD PARCIAL

# CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN

12.1 Este Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado por un periodo igual o menor, mediante acuerdo expreso y por escrito entre las Partes, previa comunicación con antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.-----

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCIÓN

- 13.1 El presente instrumento podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes o resuelto por una de ellas, previa comunicación escrita a la otra en un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación. La resolución no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza.-----
- 13.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente convenio, sus acuerdos y/o anexos, sin la justificación debida, dará derecho a la parte afectada a rescindir el presente instrumento.-----
- 13.3 Las actividades y proyectos que se encuentren en ejecución al momento de la terminación anticipada del presente convenio deberán continuarse hasta su finalización. ------

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS











En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.-----

CARLOS JORGE GÓMEZ NÚÑEZ

Director Ejecutivo TECHO PARAGUAY Arq. DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro MUVH

